

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 565
(13 de mayo de 2015)**

Por medio de la cual se establece la conformación del Consejo de Investigación e Innovación de la Universidad Sergio Arboleda

El Rector

CONSIDERANDO:

- Que el literal e) del artículo 24 de los Estatutos de la Universidad Sergio Arboleda confiere al Rector la función de adoptar la estructura orgánica de la Universidad.
- Que mediante Resolución de Vicerrectoría Académica No. 50A del 5 de agosto de 2011 se reestructuró organizacional y funcionalmente el SISTEMA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA - SIIUSA.
- Que el capítulo 1, artículos del 8 al 12, de la Resolución de la Vicerrectoría Académica No. 50A señala lo relacionado a la conformación y funciones del Consejo de Investigación e Innovación-CIIUSA.
- Que de conformidad al artículo 10 de Resolución de la Vicerrectoría Académica No. 50A el Consejo de Investigación e Innovación esta integrado por
 - El señor Rector, quien lo presidirá.
 - Vicerrector(a) Académico, quien lo presidirá en ausencia del Señor Rector.
 - Dos (2) Decanos de las Escuelas
 - Dos (2) Profesores Investigadores
 - Un (1) Asesor(a) Externo con experiencia en investigación
 - El coordinador de Investigación, o quien haga sus veces, en la (s) Seccional (es)
 - El Director(a) de la Dirección de Investigación e Innovación, quien ejercerá la Secretaría técnica del CIIUSA Su asistencia será con voz pero sin voto.
- Que en la Estructura de cada una de las Escuelas se ha creado la dependencia a cargo de la coordinación de las actividades de investigación.
- De conformidad al artículo primero de la Resolución Rectoral No 557 de 2015 por medio de la cual se distribuyen las funciones de la Vicerrectoría Académica y se crea la Vicerrectoría de Gestión Académica.
- Que de conformidad al artículo primero de la Resolución Rectoral No 557 de 2015, se define que la Vicerrectoría Académica, conjuntamente con la Rectoría y la Vicerrectoría de Gestión Académica, están a cargo de dirigir las políticas y las acciones de desarrollo de la investigación y la innovación en la Universidad en búsqueda de estándares de alta calidad.



Artículo 1º.- Confórmese el Consejo de Investigación e Innovación de la siguiente manera:

El señor Rector	Presidirá el Consejo. Miembro permanente.
Vicerrector Académico y Vicerrector de Gestión Académico	Miembros permanente.
Dos (2) Decanos de las Escuelas	Miembros de carácter rotatorio, con permanencia en el Consejo de un (1) año.
Tres (3) coordinadores de Investigación de las Escuelas	Miembros de carácter rotatorio, con permanencia en el Consejo de un (1) año.
El coordinador de Investigación, o quien haga sus veces, en la (s) Seccional (es)	Miembro permanente.
El Director(a) del Centro de emprendimiento e Innovación	Miembro permanente.
El Director(a) de la Dirección de Investigación e Innovación	quien ejercerá la Secretaria técnica del CIIUSA Su asistencia será con voz pero sin voto.

Artículo 2º. Designese para el año 2015 a las siguientes personas representantes de los Decanos y/o Directores de Investigación, como miembros del Consejo de Investigación e Innovación de la Universidad Sergio Arboleda:

Dr. Miguel Ceballos	Decano de Escuela de Política y Relaciones Internacionales
Dr. Cesar Ocampo	Decano de la Escuela de Ciencias Exactas e Ingeniería.
Dr. Luis Ignacio Aguilar	Director de Investigación Escuela Internacional de Administración y Marketing
Dr. Rodrigo González	Director de Investigación de Escuela Mayor de Derecho
Dr. Pablo Álamo	Director de Investigación Escuela de Filosofía y Humanidades.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).


RODRIGO NOGUERA CALDERÓN
Rector


LEONARDO ESPINOSA QUINTERO
Secretario General